

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 257

Según me comunica el Alcalde de Albares, se halla recogido en dicha localidad un semoviente, de las señas que a continuación se copian.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerle dentro del plazo de quince días; advirtiéndole que, una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Albares a la venta en pública subasta del referido semoviente, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1941. 5651

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

= Señas del semoviente =

Burra, bucha, edad aproximada a quince meses, pelo castaño oscuro, alzada pequeña.

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 258

Negociado de Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Torrecaudadilla y Azañón, para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales y causan perjuicios en los ganados, lo que tendrá lugar desde el día 15 del actual al 31 de Enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1941. 5658 59

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 259

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de Sarna en el ganado existente en el término municipal de Mem-

brillera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el referido término municipal, por lo que se señala como zona infecta todo el término y sospechosa los colindantes.

Las medidas que han sido adoptadas son: el aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica, tratamiento curativo por cuenta de sus dueños y bajo la vigilancia del Inspector Municipal Veterinario.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1941. 5652

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Patente Nacional de Automóviles.— Industrial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que pueden remitir a esta Administración de Rentas Públicas los Padrones de Patente Nacional de Automóviles, correspondientes a las clases B y C (taxímetros, ómnibus, camiones y camionetas), remitiendo «certificación negativa» por estas clases aquellos Ayuntamientos que no lo hayan hecho.

Conforme se indicaba en la Circular de esta Administración, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de Octubre próximo pasado, se les liquida, además de la cuota correspondiente a cada uno de ellos, el recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento y el 5 por 100 de paro obrero.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 5635

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

El Padrón de la Riqueza Rústica Catastrada de



esta Capital, formado para 1942, se halla terminado y expuesto al público en esta Administración de Propiedades, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones; pasado el cual, no se admitirá ninguna, siendo aprobado el expresado documento.

Se advierte que si alguna reclamación se presentare, ha de referirse única y exclusivamente, a errores aritméticos o de copia.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1941.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.

5656

RAMA ALMENDRA-AVELLANA

FERNANDO VI, 6, MADRID

Obligaciones de los cosecheros y tenedores de almendra y avellana

El Ministerio de Agricultura recuerda a los cosecheros y tenedores de almendra y avellana la obligación de hacer las declaraciones según se dispuso el 18 de Octubre pasado.

Para cuyo cumplimiento dispone:

1.º A fines estadísticos, todos los cosecheros de almendra y avellana harán una declaración de los kilogramos de cada clase de frutos en cáscara obtenidos en la campaña 1941 y kilogramos vendidos hasta la fecha de la declaración, indicando nombre y apellidos del cosechero, la finca y localidad de producción.

2.º Las declaraciones se harán por duplicado y antes del 31 de Diciembre próximo, ante las Delegaciones regionales de la Rama de la Almendra en Palma de Mallorca, Reus, Alicante o Málaga, o en la oficina central de la Presidencia, en Madrid, calle de Fernando VI, 6.

Los duplicados, una vez sellados, serán devueltos a los interesados para su conservación como justificante.

3.º Los manipuladores, almacenistas, intermediarios y exportadores seguirán enviando quincenalmente, el 13 y 27 de cada mes, a las oficinas o Delegaciones de la Rama, las declaraciones por duplicado de las compras y ventas realizadas y existencias en su poder en dichas fechas.

4.º El duplicado sellado de la declaración presentada en los plazos indicados servirá de justificante en todo momento y en las inspecciones que se realicen, considerando como tenencia ilícita o «abusiva» de mercancía la de aquellas cantidades no declaradas, que podrán ser intervenidas por la Rama.

Para conseguir los fines estadísticos citados, la Rama Almendra-Avellana pide a todos los manipuladores, almacenistas, intermediarios y exportadores de almendra y avellana que presenten en su próxima declaración del día 13 de Diciembre un extracto de todas las compras realizadas desde que comenzó la campaña y de las ventas hasta tal fecha, siendo, por tanto, el saldo las existencias en su poder el tal día. En las sucesivas declaraciones figurarán sólo las compras y ventas realizadas en la siguiente quincena.

Para facilitar el cumplimiento de las anteriores obligaciones, la presentación de las declaraciones se podrá hacer en las oficinas de la Rama o en los Ayuntamientos. En este caso, una de las declaraciones, con el sello del Ayuntamiento, quedará en poder del interesado, y la otra será remitida por el Ayuntamiento a la oficina de la Rama correspondiente.

La jurisdicción de las oficinas de la Rama, es la siguiente: 1.ª Zona, Baleares, capitalidad Delegación Palma de Mallorca; 2.ª Zona, Andalucía, capitalidad Delegación de Málaga; 3.ª Zona, Aragón, Ca-

taluña, Navarra, Rioja y Castellón, capitalidad en Reus; 4.ª Zona, Levante, con Murcia y Albacete, capitalidad Alicante, y la Zona del Centro comprendiendo todas las demás provincias y Canarias, con capitalidad en Madrid, calle Fernando VI, 6.

1.º Diciembre 1941.

5563

Registro de la Propiedad de Brihuega

EDICTO

Don Jesús Pardo del Amo, Registrador sustituto en ausencia legal del Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Brihuega, provincia de Guadalajara, en el territorio de la Audiencia de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, ha terminado el plazo que para la reconstrucción de este Registro fijaba la Ley fundamental del 5 de Julio de 1938 y disposiciones complementarias, así como las prórrogas y ampliaciones que para dicho objeto había concedido la Dirección General de los Registros y del Notariado.

A partir de esta fecha todos los interesados en anotaciones preventivas practicadas al amparo de las disposiciones sobre reconstrucción de los Registros de la Propiedad, y durante este período, pueden solicitar su conversión en inscripciones, siempre que lo soliciten de esta oficina en el plazo de ciento ochenta días, que se empezarán a contar desde la fecha de este edicto, cuando tales anotaciones se hubiesen practicado por defectos en los títulos, con la obligación de subsanarles en el indicado plazo.

De la misma manera y previa solicitud de los interesados, en igual plazo de ciento ochenta días, se convertirán en inscripciones las anotaciones preventivas practicadas, conforme a la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 3 de Febrero de 1937 y al artículo 14 de la Ley de 5 de Julio de 1938, en la forma que establece el artículo 11 de la Orden de 18 de Noviembre del mismo año.

Transcurrido el indicado plazo sin solicitar su conversión, las anotaciones preventivas serán canceladas de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo sexto de la Orden ministerial de 28 de Diciembre de 1940 («Boletín Oficial» de 1.º de Enero de 1941).

Brihuega a 1.º de Diciembre de 1941.—El Registrador sustituto, Jesús Pardo del Amo.

5552

Ayuntamientos

AUÑÓN

Anuncio de subasta

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Auñón.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 21 del actual se celebrarán las siguientes subastas:

La de arrendamiento de pésas y medidas para el año 1942, por el tipo de 5.000 pesetas, a las once de la mañana.

La de puestos públicos, por el tipo de 300 pesetas, a las once y media.

La del arbitrio de matadero, por el tipo de 300 pesetas, a las doce horas.

Dichas subastas se harán por pujas a la llana, durante el plazo de media hora, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina. Si resultase alguna desierta, se celebrará por segunda vez el día 28, con el 25 por 100 de rebaja.

Auñón a 12 de Diciembre de 1941. — Firma ilegible, 5693

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

ALMOGUERA

El día 22 del corriente, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de los arbitrios, pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y derechos de degüello de reses en el Matadero Municipal, en un sólo grupo, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta, será condición precisa depositar con antelación debida el 5 por 100, en la Depositaria de fondos Municipales, del tipo de tasación. Si no hubiera postor en esta primera subasta, se celebrará segunda, en el mismo local y hora, el día 30 del mismo, con la rebaja del 25 por 100.

El contrato se hará por un año, a contar de 1º de Enero de 1942, y terminará en 31 de Diciembre de dicho año.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almoguera a 6 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Manuel B. 5694

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

FUENTElsaZ

Hallándose vacante la plaza de Guarda Municipal de este término, con el sueldo anual de 700 pesetas, satisfechas del presupuesto Municipal, por trimestres vencidos, en cuyo concurso se guardará el orden siguiente:

Mutilados de guerra útiles, Ex-combatientes del Ejército Nacional, Ex-cautivos y los demás que reúnan mejores aptitudes, siempre que justifiquen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Los aspirantes que reúnan dichas condiciones para el desempeño de dicho cargo, lo solicitarán de esta Alcaldía por instancia reintegrada, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Fuentelsaz 10 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Daniel Carrasco. 5662

BALCONETE

El día 24 del corriente, a las catorce y quince horas del mismo, respectivamente, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o gestor en quien delegue, la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos para el año 1942, bajo el tipo de 300 y 100 pesetas, respectivamente.

Si no hubiese licitadores, se celebrarán el día 30 de dicho mes las segundas y últimas, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Balconete a 9 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Perfecto Berlinches. 5653

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

ALCOCER

El día 21 del actual, a las horas que después se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial, conforme determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, las subastas que a continuación se expresan, a saber:

La de pesas y medidas, de uso obligatorio, unido a la misma, puestos públicos, bajo el tipo de ochocientas pesetas, a las once horas.

La de derechos de degüello de reses y del matadero público, bajo el tipo de ochocientas pesetas, a las doce horas.

Los servicios son, para el año 1942.

Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el 5 por 100 del importe de las mismas.

Las proposiciones se harán durante media hora, sujetándose al modelo de proposición, en papel debi-

damente reintegrado, y se presentarán en el acto de la subasta, en sobre cerrado, acompañadas del resguardo del depósito provisional y cédula personal corriente del proponente.

Caso de resultar desiertas las primeras, se celebrarán otras segundas subastas el día 28 del mismo mes, en el mismo local y a las mismas horas, bajo las mismas condiciones y tipos.

Los pliegos de condiciones y tarifas de exacción, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para euan tos deseen examinarlas

Alcocer 9 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Julián Baquero. 5648

(Derechos de inserción, 14'75 ptas.)

AUÑON

Anuncio de subasta

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Auñón; hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se celebre la subasta del aprovechamiento de destilación de espliego el día 18 de enero próximo, a las doce horas, por el tipo de siete mil pesetas, por pujas a la llana y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Auñón 12 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, ilegible. 5593

(Derechos de inserción, 6'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Villar de Cobeta, el proyecto de presupuesto extraordinario, por ocho días.

Alocén, los padrones y listas cobratorias de urbana y rústica, por ocho días.

Valfermoso de las Monjas, el padrón de edificios y solares y el de rústica, por diez días.

Olmeda del Extremo, los repartos de urbana y rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Morillejo, los repartimientos de rústica y edificios y solares, por ocho días.

Peralveche, el padrón de edificios y solares, sus listas cobratorias y las de rústica, por ocho días.

Yela, el presupuesto municipal y el repartimiento de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Drievés, los repartimientos de rústica y urbana, por ocho días.

Torremocha del Pinar, las listas cobratorias de edificios y solares y el padrón de rústica y pecuaria, por el plazo reglamentario.

Brihuega, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Mirabueno, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Terzaga, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias; el repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias, y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Canales de Molina, las listas cobratorias de edificios y solares y el padrón de rústica y pecuaria, por el plazo reglamentario.

Pinilla de Molina, el proyecto de presupuesto municipal, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria y listas, por ocho días.

El Pobo de Dueñas, los repartos y listas de industrial, por el plazo reglamentario.

Villaseca de Uceda, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Alcolea de las Peñas, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Fuembellida, el padrón municipal de habitantes, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Iniestola, los repartimientos de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por diez días.

Villarejo de Medina, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica con sus listas cobratorias, por diez días.

Santa María del Espino, los documentos cobratorios de rústica y urbana, por diez días.

Megina, el proyecto de presupuesto municipal, el padrón de edificios y solares con sus listas y el repartimiento de territorial con sus listas, por ocho días.

Yélamos de Arriba, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Monasterio, las cuentas municipales de los años 1937 a 1940 y el presupuesto municipal, por quince días; el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, por ocho días.

Saelices de la Sal, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los documentos cobratorios de rústica y urbana, por el plazo reglamentario.

Pajares, el presupuesto municipal y el padrón de edificios y solares y lista cobratoria y las listas cobratorias de rústica, por el plazo reglamentario.

Val de San. García, la transferencia de crédito, por quince días.

Torrecastrada de Molina, el presupuesto municipal, por quince días; el reparto de rústica, por ocho días.

La Yunta, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares y listas cobratorias y el repartimiento de rústica y listas cobratorias, por ocho días.

Muriel, las listas cobratorias de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Trillo, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Esplegares, el presupuesto municipal, por quince días; el repartimiento de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias y los padrones y listas cobratorias urbana, por ocho días.

Sigüenza, distintas transferencias de unos a otros capítulos y artículos, por quince días.

Malaguilla, el padrón municipal de habitantes, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón y listas cobratorias de edificios y solares; los repartimientos de rústica y pecuaria y listas, y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Moreñilla, el proyecto de presupuesto municipal y los repartos de urbana y listas cobratorias, por ocho días.

Castejón de Henares, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas cobratorias de urbana, por diez días.

Mochales, el padrón de rústica con sus listas cobratorias y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Tordelrábano, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Casa de Uceda, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Budia, el padrón municipal de habitantes, por quince días; el padrón y listas de urbana, por diez días; el padrón y listas de rústica, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGÜENZA

Don Antonio Ortega Plaza, Juez de instrucción ejerciente del partido de Sigüenza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José María González Abella, de 21 años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Manuel y Soledad, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle del Tator, número 46, del que se ha ausentado ignorándose su actual paradero, para que como procesado en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto, con el número 24 de 1940, comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, interés de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho sujeto y lo ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza a 11 de Diciembre de 1941.—Antonio Ortega.—El Secretario judicial, José García Asenjo. 5698

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR NUM. 2

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza a Norberto Antonio Sánchez, de profesión Maestro, que ejerció en el pueblo de Pareja durante el Glorioso Movimiento Nacional y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», se presente ante este Juzgado, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 2, a responder de los cargos que se le formulan en el procedimiento sumarisimo ordinario número 296-41; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

En Guadalajara a 12 de Diciembre de 1941.—El Teniente Juez instructor, José Campayo del Valle. 5655

Librería y Papelería

EMILIO COBOS -- *Generalísimo Franco, 34*

Modelación para Ayuntamientos y Juzgados. Material escolar.

Cuentas corrientes a Corporaciones y Secretarios. 8-3

- IMPRESOS -

PARTE quincenal sacrificio reses cerda matanzas familiares.

RELACION presuntos cultivadores patatas (reformada y con resumen).

DECLARACION jurada mensual existencias de aceite.

LIQUIDACION semanal de ganado sacrificado.

DECLARACION jurada de productores, rentistas o igualadores para el S. N. del T.

RESUMEN numérico de cereales panificables.

IDEM de legumbres.

ESTAMPILLAS de caucho para «BAJA», patatas, cereales y legumbres.

Imprenta **Suc. de Antero Concha - Guadalajara**
(Derechos de inserción, 8'75 ptas).

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL